

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 024-2024
01 de marzo de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP-066-2023** seguido contra el buque **MONTELAURA** por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC 001-2024”
(De 29 de febrero de 2024)

“Por la cual se resuelve la excepción de prescripción de la acción sancionatoria y recurso de reconsideración a la suspensión de licencia dentro del proceso seguido por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá a MONTELAURA”.

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano por improcedente la excepción de prescripción de la acción para iniciar la apertura del proceso en virtud de los fundamentos de hecho y derecho desarrollados en esta Resolución.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la disposición adoptada en el párrafo tercero de la parte dispositiva en la resolución de apertura DGIVC/PSI/005-2024 en virtud de los fundamentos de hecho y derecho desarrollados en esta Resolución, por no contar con asidero jurídico.

TERCERO: RECHAZAR de plano por improcedente la nulidad de la disposición por ausencia de motivación en virtud de los fundamentos de hecho y derecho desarrollados en esta Resolución.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, conforme lo establece el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Código Judicial, Decreto Ejecutivo 131 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

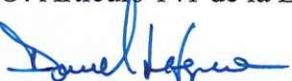
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución dictada en el proceso contra el buque **MONTELAURA**, a los apoderados especiales, la firma de abogados **DE CASTRO &**

ROBLES, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 01 de marzo
de 2024, siendo las
08:00 de la
mañana.

Cystal C.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFUJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma